

Decreto N° 3090, que concede jubilación con pensión del Estado a las
Sras. Yolanda Camilo Morel y Nereyda Bernardino Martínez.
(G. O. N° 9452, del 16 de Noviembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3090

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00); y ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales, respectivamente, a las señoras Yolanda Camilo Morel y Nereyda Bernardino Martínez.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y siete, años 134° de la Independencia y 115° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER